

## ANEXO INCLUIDO EN PÓLIZA (PROGRAMA VIVENDAS BALEIRAS)

### CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA ASEGURADA

=====

Se hace constar, que las características de la vivienda asegurada declaradas en póliza (metros, año de construcción, ubicación y resto de características), no se corresponden con la realidad y en todo caso, no afectaran a la prima ni se aplicaran reglas de equidad en caso de siniestro.

### RESPONSABILIDAD CIVIL DE MASCOTAS

=====

Se hace constar que la cobertura de Responsabilidad Civil para perros contratada en la presente póliza, se extiende a dar cobertura a cualquier tipo de mascota doméstica.

### ASEGURADOS

=====

Tendrá la consideración de asegurado en la presente póliza:

- El asegurado (propietario de la vivienda)
- El inquilino: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DNI XXXXXXXXXX

### ACLARACION Y AMPLIACION DE COBERTURAS

=====

Seguros Bilbao garantiza el cumplimiento de todas las coberturas incluidas en el Pliego de Bases Técnicas para la contratación de la póliza de Seguros para la cobertura de los seguros privados de multiriesgo de hogar para las viviendas arrendadas en la comunidad autónoma de Galicia en el marco del Programa de Viviendas Vacías en el ámbito del Plan Rehavita, Plan gallego de rehabilitación, alquiler y mejora de acceso a la vivienda 2015-2020.

Se establecen además las siguientes mejoras adicionales, en cuanto a las coberturas contratadas:

- Incrementos y aclaraciones de garantías del seguro:

\* Daños a la vivienda causados por el inquilino:

- Cobertura de daños no intencionados del inquilino hasta un límite de 2.001 € y una franquicia de 400 €. Quedan excluidos los daños por desgaste paulatino, la limpieza, deterioros de pintura derivados de un uso normal de la vivienda, y los derivados de la falta de mantenimiento.
- Actos de vandalismo o malintencionados provocados por terceros o por el propio inquilino hasta 4.010,00 € por siniestro con un máximo anual de 9.015,00 €, y con una franquicia de 300 € por siniestro.

DICHOS DAÑOS (daños no intencionados y actos de vandalismo), HAN DE SER COMUNICADOS A LA COMPAÑIA ASEGURADORA EN UN PLAZO MÁXIMO DE UNA SEMANA DESDE LA DESOCUPACIÓN DE LA VIVIENDA.

\* Queda incluido en el capital de contenido, los enseres propiedad del propietarios de la vivienda y MOBILIARIO PROPIEDAD DEL INQUILINO HASTA 3.000.-€, y ROPA Y EFECTOS PERSONALES DEL INQUILINO HASTA 900.- €

\* Daños a alimentos depositados en frigoríficos o congeladores por falta de suministro eléctrico o POR AVERÍA DEL APARATO FRIGORÍFICO O CONGELADOR hasta máximo de 500 € por siniestro

\* Gastos de Asistencia sanitaria por lesiones causadas por un robo:  
hasta 300 € por siniestro.

\* Uso fraudulento de tarjetas de crédito robadas o extraviadas:  
hasta 900 € por siniestro

\* Modificando lo dispuesto en el apartado 2.6 del condicionado general, se establece la cobertura de alojamiento en establecimientos hoteleros hasta un período máximo de diez días con límite de 105 €/día por asegurado y máximo 4.010 € por siniestro incluidos los gastos de lavandería y restaurante.

\* Supresión de la regla proporcional.